

Nota informativa | Marzo 2017

Negociaciones de un tratado que prohíba las armas nucleares

La primera reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares se celebrará del 27 al 31 de marzo en las Naciones Unidas, en Nueva York. Las negociaciones serán presididas por la Embajadora Elayne Whyte Gómez, de Costa Rica.

Durante la primera sesión, los Estados definirán sus puntos de vista sobre lo que debe contener el tratado que prohíba las armas nucleares y cómo se relacionará con el derecho humanitario y otros instrumentos que rigen las armas nucleares y otros tipos de armas indiscriminadas.

Tema 1: Principios y objetivos, elementos del preámbulo

El reconocimiento de que ha llegado el momento de negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, es el resultado de que los estados y la sociedad civil se vuelvan a conectar con hechos e información sobre las consecuencias humanitarias que resultarían del uso de armas nucleares. Enmarcar el uso de armas nucleares en términos humanitarios cambió el discurso y dirigió la atención diplomática hacia el logro de un tratado de prohibición nuclear, basado en los principios y normas del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La experiencia con otras armas indiscriminadas e inhumanas - armas biológicas y químicas, municiones en racimo y minas terrestres antipersonales - ha demostrado que una prohibición general e integral es un paso necesario para su eliminación.

Por lo tanto, un tratado que prohíba las armas nucleares debe reflejar los siguientes puntos:

Consecuencias humanitarias:

- El impacto de una detonación de armas nucleares, independientemente de la causa, no estaría limitado por las fronteras nacionales, y podría tener

consecuencias regionales e incluso mundiales, causando destrucción, muerte y desplazamiento, así como daños profundos y a largo plazo al medio ambiente, al clima, la salud y el bienestar, el desarrollo socioeconómico, el orden social, y podría incluso amenazar la supervivencia de la humanidad.

- El uso y la prueba de las armas nucleares han demostrado sus devastadores efectos inmediatos, a mediano y largo plazo. Las pruebas nucleares en varias partes del mundo han dejado un legado de graves consecuencias para la salud y el medio ambiente. Además de contaminar los recursos hídricos y alimentarios en partes del mundo, los impactos de las pruebas nucleares siguen siendo medibles en el medio ambiente y perjudican la salud humana hasta el día de hoy;
- Las explosiones de armas nucleares y las pruebas nucleares han causado daños inaceptables a generaciones de personas. Los derechos y las necesidades de las víctimas y los supervivientes deben abordarse adecuadamente;
- La contaminación radiactiva y otros impactos de las detonaciones nucleares afectan desproporcionadamente a las mujeres y los niños;
- Ningún organismo estatal o internacional podría abordar de manera adecuada la emergencia humanitaria inmediata o las consecuencias a largo plazo causadas por la detonación de un arma nuclear en una zona poblada, ni prestar asistencia adecuada a los afectados. Dicha capacidad no existe y es poco probable que alguna vez sea posible.

Riesgo:

- Mientras existan armas nucleares, queda la posibilidad de una explosión de armas nucleares. Los riesgos de un uso accidental, equivocado, no autorizado o intencional de las armas nucleares son evidentes debido a la vulnerabilidad de las redes de mando y control nuclear a fallas técnicas, errores humanos y ataques cibernéticos, al mantenimiento de arsenales nucleares con altos niveles de alerta, y la modernización de las armas nucleares y los sistemas de entrega;
- El riesgo de una detonación de armas nucleares parece estar aumentando, no disminuyendo. El aumento de las tensiones entre los estados nucleares en los últimos años hace que los progresos hacia el desarme nuclear sean aún más urgentes.

Ley internacional:

- Todas las normas del derecho internacional humanitario deben aplicarse plenamente a las armas nucleares; tales como la norma que prohíbe los ataques dirigidos contra civiles u objetos civiles; la norma que prohíbe los ataques indiscriminados; la norma de la proporcionalidad en el ataque; la norma sobre la protección del medio ambiente natural; la obligación de tomar precauciones factibles en el ataque; y la norma de que en los conflictos armados no deben utilizarse armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra del tipo que causan

daños superfluos o sufrimientos innecesarios.

- Los esfuerzos para mantener la paz, la seguridad y la justicia internacionales son responsabilidad de todos los Estados que se han comprometido a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra cualquier Estado o de cualquier otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Recursos adicionales

- Resumen del Presidente, Conferencia de Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares,
https://www.bmeia.gv.at/fileadmin/user_upload/Zentrale/Aussenpolitik/Abrestung/HINW14/HINW14_Chair_s_Summary.pdf
- El Compromiso Humanitario, http://www.icanw.org/wp-content/uploads/2015/03/HINW14vienna_Pledge_Document.pdf
- Impacto de género de las armas nucleares, <http://nwp.ilpi.org/wp-content/uploads/2014/12/No-5-Gendered-impacts.pdf>
- Armas nucleares y derecho humanitario internacional,
<https://www.icrc.org/eng/assets/files/2013/4132-4-nuclear-weapons-ihl-2013.pdf>
- Recopilación de preámbulos de otros tratados de prohibición